## INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Marzo 20 del 2.014

Seriores Accionistas ZEIPLOS S. A. Cicdari

De mis consideraciones:

En cumplimiento a relestablecido en la lley de Compañía, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución inámero 92.14.3.0014 publicado en el Registro Oficial número 44 del 13 de Columbia de 1992, y la resolución número 04.Q.11.001, publicada en Registro Oficial número 289 del 10 de marzo del 2004; y non el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, números 2 y 4 de la Ley de Compañías, una vez que tre afendido las obligaciones que me impone el unticulo 279 de la mencionada Ley, procedo la someter a consideración y aprohación el siguiente informe sobre la revisión practicula a libros, crientas, halances genera , estado de párdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico del 2013:

- En mil criterio, la administración ha camplido con las normas egeles, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como sas resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.
- Del examen de los registras de acciones y accionistas, comprobantes y liaros de contabilidad, así como de los archivos de correspondencia, he podice apreciai que son flevados conforme las disposiciones pertinentes.
- La cualcidio y conservación de los pienes de la portiedad son los adequados.
- Revisados los proceximientes de control que la compañía pone en práctica, considero que sen los adecuados para que la información que l'ega al departamento de contabilidad sea ciento real.
- Las cifias y los saldos de las cuentas, que aparecen en los estados financieros, quardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los horos de contabilidad de la compaña reflejareix una pérdida de \$397.97.
- De la revisión efectuada, na sido pesiale también identificar que se nan observado las normas sobre propiedan interectual y dereches de autor por parte de la magaiña.
- Si bien en todo examen cumo el lirvado a capo exister innitaciones y es posible que se haya incumido en algún teren o en alguna inconsistencia, ogino que los estados financieros han sido elaporados y se han sujetado a las normas de la NIFF de souerdo con los prancipios de contabilidad generalmente aceptados y que, por lo mismo, presentan resonablemente la contabilidad requenca por los administradores, accionistes y entráades de control.
- Dirama el desarrello de las revisiones a los fiores y cuentas del ejercicio económico del 2013, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de Compañías, para cuya efecto he contedo con la más ama la comporación por parte de los administradores de la compañía.

 Ni el estatuto social, ni la Junta Genero, de Accienistas, han dispuesto la obligación de que los agministradores presenten garantías: en consecuencia, no existe tal reguis to para el desempeño de dictios cargos.

Agradezco la cooperación brindada por el departamento de contabilidad, como las facilidades ofrecidas por las personas que administram la compañía; y reitero mi agradecimiento par la confianza que han depositado en millos señores accionistas.

-- -1. Allana

Econ: Oswaldo Manosalvas G. COMISARIO